

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 17 de febrero de 1965 por la que se autoriza al Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios a convocar pruebas selectivas para cubrir 100 plazas del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Estado.

Excmos. e Ilmos. Sres.: Son reiteradas las manifestaciones de los diversos Ministerios civiles relativas a la insuficiencia del número de funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de la Administración. Para atender estas necesidades es preciso ampliar el número de plazas del Cuerpo Auxiliar dotadas presupuestariamente. Si bien dicha dotación, que ha de ser objeto de la correspondiente Ley, se encuentra en trámite, a fin de mantener la periodicidad en la celebración de las pruebas selectivas de Cuerpos Generales prevista por el artículo 31, 2, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, y atender, aunque de momento haya de ser en pequeña proporción, a las aludidas necesidades de los servicios, es aconsejable proceder a una inmediata convocatoria de las plazas actualmente vacantes en el referido Cuerpo, producidas por el movimiento normal de fallecimientos, jubilaciones y excedencias.

Por otro lado, de conformidad con lo preceptuado en la disposición transitoria quinta, 3, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, por acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de febrero, y para esta convocatoria se reserva el 25 por 100 de las vacantes para ser cubiertas mediante oposición restringida entre los aspirantes que estuvieren prestando servicios a la Administración Civil del Estado en la fecha de entrada en vigor de la Ley 109/1963, de Bases de los Funcionarios Civiles, y continuaren prestándolos en el día que se haga pública la presente convocatoria.

Por todo ello, esta Presidencia del Gobierno, previo informe de la Comisión Superior de Personal, y de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 7 y 8 del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico y en el apartado 1 C) del artículo 15 de la Ley de Funcionarios civiles del Estado, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza al Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios para que convoque pruebas selectivas en turnos libre y restringido para cubrir 100 plazas del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Estado. Las plazas convocadas no disminuirán el cupo de las que, con independencia de éstas, deban ser cubiertas por personal procedente de la Agrupación Temporal Militar.

Las convocatorias se ajustarán a las siguientes normas:

- Al turno libre corresponderán 75 plazas.
- De conformidad con lo establecido en el párrafo 3 de la disposición transitoria quinta de la Ley de Funcionarios civiles del Estado, se convocará un turno restringido de pruebas selectivas para cubrir 25 plazas entre aquellos aspirantes que, aun sin poseer título de Bachiller elemental, estuvieran prestando servicios a la Administración Civil del Estado en 18 de agosto de 1963 y continúen prestándolos en la fecha en que la convocatoria se publique en el «Boletín Oficial del Estado».
- A las vacantes determinadas para ambos turnos por la presente Orden, la Presidencia del Gobierno podrá añadir aquellas que se produzcan antes de la iniciación del primer ejercicio, teniendo en cuenta las necesidades de los servicios.
- El Tribunal calificador de la fase de oposición de estas pruebas selectivas será designado por la Presidencia del Gobierno, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado». El Tribunal estará constituido por el Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios o persona en quien delegue, como Presidente, y como Vocales, por cuatro Funcionarios de reconocida competencia en materia de Administración Pública. Uno de los Vocales actuará de Secretario. La Secretaría funcionará en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios.
- Las convocatorias se ajustarán a lo dispuesto en la Ley de Funcionarios civiles del Estado, en el Reglamento general de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 y en las normas que se dicten para su desarrollo.

Segundo.—Por el Ministerio de Hacienda se dispondrá lo conveniente para la no utilización de aquella parte de los créditos con los que cada Departamento ministerial venía haciendo efec-

tivas las retribuciones al personal que ingrese en la oposición restringida a que hace referencia la norma b) de la presente Orden.

Lo digo a VV. EE. y a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. y a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1965.

CARRERO

Excmos. e Ilmos. Sres. ...

RESOLUCION del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir en turno libre setenta y cinco plazas del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil.

De conformidad con lo dispuesto en el número 1.º, letra a), de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de febrero de 1965, por la que se autoriza la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir en turno libre setenta y cinco plazas del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado, este Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios hace públicas las normas que han de regir en las mencionadas pruebas selectivas.

I.—Normas generales

- Las pruebas selectivas comprenderán tres fases: 1), oposición libre; 2), curso selectivo en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, y 3), período de prácticas administrativas, organizado por dicho Centro en colaboración con los Ministerios a que sean destinados los aspirantes seleccionados.
- La fase de oposición comprenderá tres ejercicios eliminatorios más dos ejercicios de mérito de carácter voluntario: uno de idiomas y otro de estenografía.
- Los aspirantes que adquieran la condición de funcionarios en virtud de estas pruebas selectivas deberán asistir a cursos de perfeccionamiento con la periodicidad y características que establezca la Presidencia del Gobierno, conforme previene el artículo 33 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

II.—Requisitos

- Podrán concurrir a estas pruebas selectivas los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:
 - Tener cumplidos dieciocho años de edad el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
 - Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes. Aunque no posean el título de Bachiller Elemental podrán tomar parte en esta convocatoria los aspirantes que teniendo cumplidos dieciocho años de edad el día 15 de febrero de 1964 no hayan cumplido veinticinco en la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria quinta, letra a), de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.
 - No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
 - No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exento del Servicio Social.

III.—Solicitudes

- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la solicitud al Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente Resolución, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante y que reúnen todos los requisitos de la norma 4, y que se comprometen, en su caso, a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.
- La presentación de solicitudes podrá hacerse en la Secretaría del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, en Alcalá de Henares, o en la forma prevista, en el ar-